



COMUNIDAD
"SAN JOSÉ DE ENCALADO"

CONVENIO DE VINCULACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y LA COMUNIDAD SAN JOSÉ DE ENCALADO PARROQUIA MATRIZ CANTÓN GUAMOTE

Comparecen a la celebración del presente convenio, la Dra. María Angélica Barba M, en su calidad de rectora de la Universidad Nacional de Chimborazo, por una parte, y la comunidad de San José de Encalado, representado por su presidente Ricardo Apugllon, quienes convienen en celebración el presente convenio.

1. **ANTECEDENTES:** La carrera de Ingeniería Civil, de la facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Chimborazo, tiene como tarea principal el formar profesionales competentes y altamente calificados para desarrollar proyectos orientados a las diversas áreas de investigación tecnológica y científica, para este efecto, considera que es de fundamental importancia mantener un estrecho contacto de colaboración con la comunidad de San José de Encalado, con el propósito de que su gestión este siempre orientada y sea consecuente con la realidad e intereses nacionales. La comunidad de San José de Encalado, es una organización campesina formada por los agricultores del lugar, perteneciente a la parroquia Matriz, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, unidos por vínculos de sangra, costumbres y tradiciones con interese y aspiraciones comunes. Los fines de la comuna son: a) Levantar el nivel de vida de sus miembros basándose en la acción conjunta de todos los comuneros. b) Procurar la integración socio-económica y su participación activa en la vida del país. c) Mantener la solidaridad entre los comuneros, como medio para preservar la paz, armonía y tranquilidad en el seno de la comuna. d) Organizar y mantener servicios de asistencia social de enfermedad, maternidad fallecimiento y contribuciones económicas de los comuneros, cuando ocurran circunstancias emergentes. e) Conseguir asistencia técnica y crediticia de instituciones nacionales y extranjeras, encargadas de programas de Desarrollo de la comunidad. f) Establecer parcelas demostrativas para la capacitación práctica de los comuneros, con el propósito de mejorar las técnicas agrícolas. g) Crear y mejorar los establecimientos educacionales de la comuna para la enseñanza formal de los niños y adultos. h) Adquirir por medios legales, tierras para dedicarlas a la explotación de comunitaria.

4



**COMUNIDAD
"SAN JOSÉ DE ENCALADO"**

i) Mantener mediante el trabajo comunitario, las obras de infraestructura de la comuna y los servicios comunales. j) Adoptar las medidas necesarias, para que las viviendas de los comuneros se construyan sujetándose a las normas de higiene y salud; y, k) Organizar la caja de ahorros para prestar servicios de crédito a las comuneros.

2. OBJETIVO DEL CONVENIO.- con los antecedentes mencionados la carrera de Ingeniería Civil, de la UNACH y la comunidad de San José de Encalado, convienen en celebrar el presente convenio para la generación de proyectos de Vinculación, mediante el cual la Carrera de Ingeniería Civil de la UNACH, se compromete a facilitar los recursos humanos estos son estudiantes y docentes de la misma, para que cumplan con proyectos de Estudios de Diseño Definido del Puente sobre el Rio Guamote que une las comunidades de San José de Encalado, San Antonio de Encalado, San Miguel de Encalado y otras comunidades aproximadamente de la parroquia Matriz, Cantón Guamote, Provincia de Chimborazo.

3. OBLIGACIONES DE LA UNACH.

- La carrera de Ingeniería Civil de la UNACH se compromete a coordinar las actividades de campo y oficina para los Estudios de Diseño definido del puente sobre el Rio Guamote objeto de este convenio.
- Las actividades se desarrollaran de acuerdo a la fecha y el horario establecido por la UNACH.
- La Universidad Nacional de Chimborazo se compromete a dotar de los equipos necesarios para el levantamiento de información y topográficos para los estudios del diseño.

4.- OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD SAN JOSE DE ENCALADO

- La comunidad de San José de Encalado proporcionará los materiales de oficina e impresión de los productos finales (memorias técnicas y planos)
- La comunidad de San José de Encalado, se comprometen a la entrega de una certificación a la culminación de las respectivas etapas del proyecto, tanto a la institución como a los estudiantes que participen del mismo.

49



5.- PLAZO DE VIGENCIA.- El presente convenio tiene como vigencia de un año (12 meses) a partir de la suscripción del mismo.

6.- AMPLIACION O REFORMAS.- En caso de requerir, reformar o ampliar este convenio, acordaran las partes: condiciones, derechos y obligaciones, suscribirán un convenio ampliatorio o modificatorio.

7.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.- Toda información resultado de la celebración y cumplimiento del presente convenio que se genere en documentos, medios electrónicos o magnético, discos ópticos, microfilmes, películas u otros similares, tendrán el carácter de confidencial y exclusivamente podrá ser conocida por la partes, salvo en los casos que expresamente lo exceptúen las partes, o se trate de información del dominio público en los términos de la legislación aplicable. En consecuencia las partes se comprometen a no proporcionar a terceros, inclusive después de la terminación formal de este instrumento dicha información, siendo extensivo el compromiso a su personal agentes o factores, por lo que las partes serán solidariamente responsables de los daños o perjuicios que se pudieran ocasionar por incumplimiento a esta clausulas o a la ley aplicable.

Las partes aclaran que toda información y material fruto de la ejecución del objeto en el marco de presente convenio, se sujetará a derechos de autor, será de propiedad compartida entre las partes y deberá reconocer la participación de las instituciones participantes, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores.

8.- INEXISTENCIA DE ASOCIACION.- nada de lo estipulado en este convenio, crea una sociedad o asociación entre las partes, por lo que ninguna de ellas esta autorizada a actuar como representante de la otra como agente legal u oficioso, además ninguna de la partes de forma unilateral podrá firmar contratos, incurrir en obligaciones o responsabilidades a nombre de la otro, salvo expreso consentimiento.

9.- MONITORIO, AUDITORIA O FISCALIZACION.- las partes se reservan el dicho a realizar monitorios, auditorias o fiscalizaciones, a la ejecución del presente convenio durante el periodo de duración y asta un año luego de su finalización. Cualquiera de las partes, a través de las personas designadas, tendrá derecho a visitar las actividades que se desarrollen por motivo de presente convenio, tales visitas pueden realizarse en cualquier momento y sin previo aviso.

64



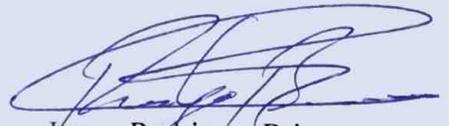
COMUNIDAD
"SAN JOSÉ DE ENCALADO"

Todas las acciones que se realicen estarán reguladas por el presente convenio.

Para constancia de lo estipulado las partes del común acuerdo firman original y tres copias del mismo tenor en la ciudad de Riobamba a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil catorce



Dra. María Angélica Barba M.
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CHIMBORAZO



Ing. Rodrigo Briones.
DECANO FACULTAD DE
INGENIERÍA



Ricardo Delfín Apugllon Caiza
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD